

14.924-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANOFICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

6' 51/13' 20"

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL: 130214321

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° 32

DIRECCION: Barrio 4da. Avenida 3992

CALLE: José Luis Araya

UBICACION: ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: ☒ ZONA URBANA

UBICACION: ZONA URBANA: ☒ ZONA URBANA

UBICACION: ZONA SEGUN VALOR: ☒ ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION: (NÚMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE: 10' 0"

NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

LOTES INTERIORES: 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐

ACCESO AL LOTE: 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐

VERIFICAR SOLO SI EN MAYOR JERARQUÍA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

1 ☒ TIERRA

2 ☐ LAUTRE

3 ☐ PIEDRA DE RIO

4 ☐ ADQUIN

5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

6 ☐ NO TIENE ENCAMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADQUIN O HALDESA

7 ☐ ALICATA

8 ☐ ALUMBRADO PUBLICO

9 ☐ AGUA POTABLE

10 ☐ NO EXISTE

11 ☐ SI EXISTE

12 ☐ NO EXISTE

13 ☐ SI EXISTE

14 ☐ NO EXISTE

15 ☐ SI EXISTE RED AEREA

16 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

17 ☐ NO EXISTE

18 ☐ INCANDESCENTE

19 ☐ DE SODIO O MERCURIO

20 ☐ AGUA POTABLE

21 ☐ NO EXISTE

22 ☐ SI EXISTE

23 ☐ NO EXISTE

24 ☐ SI EXISTE

25 ☐ NO EXISTE

26 ☐ SI EXISTE

27 ☐ NO EXISTE

28 ☐ SI EXISTE

29 ☐ NO EXISTE

30 ☐ SI EXISTE

31 ☐ NO EXISTE

32 ☐ SI EXISTE

33 ☐ NO EXISTE

34 ☐ SI EXISTE

35 ☐ NO EXISTE

36 ☐ SI EXISTE

37 ☐ NO EXISTE

38 ☐ SI EXISTE

39 ☐ NO EXISTE

40 ☐ SI EXISTE

41 ☐ NO EXISTE

42 ☐ SI EXISTE

43 ☐ NO EXISTE

44 ☐ SI EXISTE

45 ☐ NO EXISTE

46 ☐ SI EXISTE

47 ☐ NO EXISTE

48 ☐ SI EXISTE

49 ☐ NO EXISTE

50 ☐ SI EXISTE

51 ☐ NO EXISTE

52 ☐ SI EXISTE

53 ☐ NO EXISTE

54 ☐ SI EXISTE

55 ☐ NO EXISTE

56 ☐ SI EXISTE

57 ☐ NO EXISTE

58 ☐ SI EXISTE

59 ☐ NO EXISTE

60 ☐ SI EXISTE

61 ☐ NO EXISTE

62 ☐ SI EXISTE

63 ☐ NO EXISTE

64 ☐ SI EXISTE

65 ☐ NO EXISTE

66 ☐ SI EXISTE

67 ☐ NO EXISTE

68 ☐ SI EXISTE

69 ☐ NO EXISTE

70 ☐ SI EXISTE

71 ☐ NO EXISTE

72 ☐ SI EXISTE

73 ☐ NO EXISTE

74 ☐ SI EXISTE

75 ☐ NO EXISTE

76 ☐ SI EXISTE

77 ☐ NO EXISTE

78 ☐ SI EXISTE

79 ☐ NO EXISTE

80 ☐ SI EXISTE

81 ☐ NO EXISTE

82 ☐ SI EXISTE

83 ☐ NO EXISTE

84 ☐ SI EXISTE

85 ☐ NO EXISTE

86 ☐ SI EXISTE

87 ☐ NO EXISTE

88 ☐ SI EXISTE

89 ☐ NO EXISTE

90 ☐ SI EXISTE

91 ☐ NO EXISTE

92 ☐ SI EXISTE

93 ☐ NO EXISTE

94 ☐ SI EXISTE

95 ☐ NO EXISTE

96 ☐ SI EXISTE

97 ☐ NO EXISTE

98 ☐ SI EXISTE

99 ☐ NO EXISTE

100 ☐ SI EXISTE

101 ☐ NO EXISTE

102 ☐ SI EXISTE

103 ☐ NO EXISTE

104 ☐ SI EXISTE

105 ☐ NO EXISTE

106 ☐ SI EXISTE

107 ☐ NO EXISTE

108 ☐ SI EXISTE

109 ☐ NO EXISTE

110 ☐ SI EXISTE

111 ☐ NO EXISTE

112 ☐ SI EXISTE

113 ☐ NO EXISTE

114 ☐ SI EXISTE

115 ☐ NO EXISTE

116 ☐ SI EXISTE

117 ☐ NO EXISTE

118 ☐ SI EXISTE

119 ☐ NO EXISTE

120 ☐ SI EXISTE

121 ☐ NO EXISTE

122 ☐ SI EXISTE

123 ☐ NO EXISTE

124 ☐ SI EXISTE

125 ☐ NO EXISTE

126 ☐ SI EXISTE

127 ☐ NO EXISTE

128 ☐ SI EXISTE

129 ☐ NO EXISTE

130 ☐ SI EXISTE

131 ☐ NO EXISTE

132 ☐ SI EXISTE

133 ☐ NO EXISTE

134 ☐ SI EXISTE

135 ☐ NO EXISTE

136 ☐ SI EXISTE

137 ☐ NO EXISTE

138 ☐ SI EXISTE

139 ☐ NO EXISTE

140 ☐ SI EXISTE

141 ☐ NO EXISTE

142 ☐ SI EXISTE

143 ☐ NO EXISTE

144 ☐ SI EXISTE

145 ☐ NO EXISTE

146 ☐ SI EXISTE

147 ☐ NO EXISTE

148 ☐ SI EXISTE

149 ☐ NO EXISTE

150 ☐ SI EXISTE

151 ☐ NO EXISTE

152 ☐ SI EXISTE

153 ☐ NO EXISTE

154 ☐ SI EXISTE

155 ☐ NO EXISTE

156 ☐ SI EXISTE

157 ☐ NO EXISTE

158 ☐ SI EXISTE

159 ☐ NO EXISTE

160 ☐ SI EXISTE

161 ☐ NO EXISTE

162 ☐ SI EXISTE

163 ☐ NO EXISTE

164 ☐ SI EXISTE

165 ☐ NO EXISTE

166 ☐ SI EXISTE

167 ☐ NO EXISTE

168 ☐ SI EXISTE

169 ☐ NO EXISTE

170 ☐ SI EXISTE

171 ☐ NO EXISTE

172 ☐ SI EXISTE

173 ☐ NO EXISTE

174 ☐ SI EXISTE

175 ☐ NO EXISTE

176 ☐ SI EXISTE

177 ☐ NO EXISTE

178 ☐ SI EXISTE

179 ☐ NO EXISTE

180 ☐ SI EXISTE

181 ☐ NO EXISTE

182 ☐ SI EXISTE

183 ☐ NO EXISTE

184 ☐ SI EXISTE

185 ☐ NO EXISTE

186 ☐ SI EXISTE

187 ☐ NO EXISTE

188 ☐ SI EXISTE

189 ☐ NO EXISTE

190 ☐ SI EXISTE

191 ☐ NO EXISTE

192 ☐ SI EXISTE

193 ☐ NO EXISTE

194 ☐ SI EXISTE

195 ☐ NO EXISTE

196 ☐ SI EXISTE

197 ☐ NO EXISTE

198 ☐ SI EXISTE

199 ☐ NO EXISTE

200 ☐ SI EXISTE

201 ☐ NO EXISTE

202 ☐ SI EXISTE

203 ☐ NO EXISTE

204 ☐ SI EXISTE

205 ☐ NO EXISTE

206 ☐ SI EXISTE

207 ☐ NO EXISTE

208 ☐ SI EXISTE

209 ☐ NO EXISTE

210 ☐ SI EXISTE

211 ☐ NO EXISTE

212 ☐ SI EXISTE

213 ☐ NO EXISTE

214 ☐ SI EXISTE

215 ☐ NO EXISTE

216 ☐ SI EXISTE

217 ☐ NO EXISTE

218 ☐ SI EXISTE

219 ☐ NO EXISTE

220 ☐ SI EXISTE

221 ☐ NO EXISTE

222 ☐ SI EXISTE

223 ☐ NO EXISTE

224 ☐ SI EXISTE

225 ☐ NO EXISTE

226 ☐ SI EXISTE

227 ☐ NO EXISTE

228 ☐ SI EXISTE

229 ☐ NO EXISTE

230 ☐ SI EXISTE

231 ☐ NO EXISTE

232 ☐ SI EXISTE

233 ☐ NO EXISTE

234 ☐ SI EXISTE

235 ☐ NO EXISTE

236 ☐ SI EXISTE

237 ☐ NO EXISTE

238 ☐ SI EXISTE

239 ☐ NO EXISTE

240 ☐ SI EXISTE

241 ☐ NO EXISTE

242 ☐ SI EXISTE

243 ☐ NO EXISTE

244 ☐ SI EXISTE

245 ☐ NO EXISTE

246 ☐ SI EXISTE

247 ☐ NO EXISTE

248 ☐ SI EXISTE

249 ☐ NO EXISTE

250 ☐ SI EXISTE

251 ☐ NO EXISTE

252 ☐ SI EXISTE

253 ☐ NO EXISTE

254 ☐ SI EXISTE

255 ☐ NO EXISTE

256 ☐ SI EXISTE

257 ☐ NO EXISTE

258 ☐ SI EXISTE

259 ☐ NO EXISTE

260 ☐ SI EXISTE

261 ☐ NO EXISTE

262 ☐ SI EXISTE

263 ☐ NO EXISTE

264 ☐ SI EXISTE

265 ☐ NO EXISTE

266 ☐ SI EXISTE

267 ☐ NO EXISTE

268 ☐ SI EXISTE

269 ☐ NO EXISTE

270 ☐ SI EXISTE

271 ☐ NO EXISTE

272 ☐ SI EXISTE

273 ☐ NO EXISTE

274 ☐ SI EXISTE

275 ☐ NO EXISTE

276 ☐ SI EXISTE

277 ☐ NO EXISTE

278 ☐ SI EXISTE

279 ☐ NO EXISTE

280 ☐ SI EXISTE

281 ☐ NO EXISTE

282 ☐ SI EXISTE

283 ☐ NO EXISTE

284 ☐ SI EXISTE

285 ☐ NO EXISTE

286 ☐ SI EXISTE

287 ☐ NO EXISTE

288 ☐ SI EXISTE

289 ☐ NO EXISTE

290 ☐ SI EXISTE

291 ☐ NO EXISTE

292 ☐ SI EXISTE

293 ☐ NO EXISTE

294 ☐ SI EXISTE

295 ☐ NO EXISTE

296 ☐ SI EXISTE

297 ☐ NO EXISTE

298 ☐ SI EXISTE

299 ☐ NO EXISTE

300 ☐ SI EXISTE

301 ☐ NO EXISTE

302 ☐ SI EXISTE

303 ☐ NO EXISTE

304 ☐ SI EXISTE

305 ☐ NO EXISTE

306 ☐ SI EXISTE

307 ☐ NO EXISTE

308 ☐ SI EXISTE

309 ☐ NO EXISTE

310 ☐ SI EXISTE

311 ☐ NO EXISTE

312 ☐ SI EXISTE

313 ☐ NO EXISTE

314 ☐ SI EXISTE

315 ☐ NO EXISTE

316 ☐ SI EXISTE

317 ☐ NO EXISTE

318 ☐ SI EXISTE

319 ☐ NO EXISTE

320 ☐ SI EXISTE

321 ☐ NO EXISTE

322 ☐ SI EXISTE

323 ☐ NO EXISTE

324 ☐ SI EXISTE

325 ☐ NO EXISTE

326 ☐ SI EXISTE

327 ☐ NO EXISTE

328 ☐ SI EXISTE

329 ☐ NO EXISTE

330 ☐ SI EXISTE

331 ☐ NO EXISTE

332 ☐ SI EXISTE

333 ☐ NO EXISTE

334 ☐ SI EXISTE

335 ☐ NO EXISTE

336 ☐ SI EXISTE

337 ☐ NO EXISTE

338 ☐ SI EXISTE

339 ☐ NO EXISTE

340 ☐ SI EXISTE

341 ☐ NO EXISTE

342 ☐ SI EXISTE

343 ☐ NO EXISTE

344 ☐ SI EXISTE

345 ☐ NO EXISTE

346 ☐ SI EXISTE

347 ☐ NO EXISTE

348 ☐ SI EXISTE

349 ☐ NO EXISTE

350 ☐ SI EXISTE

351 ☐ NO EXISTE

352 ☐ SI EXISTE

353 ☐ NO EXISTE

354 ☐ SI EXISTE

355 ☐ NO EXISTE

356 ☐ SI EXISTE

357 ☐ NO EXISTE

358 ☐ SI EXISTE

359 ☐ NO EXISTE

360 ☐ SI EXISTE

361 ☐ NO EXISTE

362 ☐ SI EXISTE

363 ☐ NO EXISTE

364 ☐ SI EXISTE

365 ☐ NO EXISTE

366 ☐ SI EXISTE

367 ☐ NO EXISTE

368 ☐ SI EXISTE

369 ☐ NO EXISTE

370 ☐ SI EXISTE

371 ☐ NO EXISTE

372 ☐ SI EXISTE

373 ☐ NO EXISTE

374 ☐ SI EXISTE

375 ☐ NO EXISTE

376 ☐ SI EXISTE

377 ☐ NO EXISTE

378 ☐ SI EXISTE

379 ☐ NO EXISTE

380 ☐ SI EXISTE

381 ☐ NO EXISTE

382 ☐ SI EXISTE

383 ☐ NO EXISTE

384 ☐ SI EXISTE

385 ☐ NO EXISTE

386 ☐ SI EXISTE

387 ☐ NO EXISTE

388 ☐ SI EXISTE

389 ☐ NO EXISTE

390 ☐ SI EXISTE

391 ☐ NO EXISTE

392 ☐ SI EXISTE

393 ☐ NO EXISTE

394 ☐ SI EXISTE

395 ☐ NO EXISTE

396 ☐ SI EXISTE

397 ☐ NO EXISTE

398 ☐ SI EXISTE

399 ☐ NO EXISTE

400 ☐ SI EXISTE

401 ☐ NO EXISTE

402 ☐ SI EXISTE

403 ☐ NO EXISTE

404 ☐ SI EXISTE

405 ☐ NO EXISTE

406 ☐ SI EXISTE

407 ☐ NO EXISTE

408 ☐ SI EXISTE

409 ☐ NO EXISTE

410 ☐ SI EXISTE

411 ☐ NO EXISTE

412 ☐ SI EXISTE

413 ☐ NO EXISTE

414 ☐ SI EXISTE

415 ☐ NO EXISTE

416 ☐ SI EXISTE

417 ☐ NO EXISTE

418 ☐ SI EXISTE

419 ☐ NO EXISTE

420 ☐ SI EXISTE

421 ☐ NO EXISTE

422 ☐ SI EXISTE

423 ☐ NO EXISTE

424 ☐ SI EXISTE

425 ☐ NO EXISTE

426 ☐ SI EXISTE

427 ☐ NO EXISTE

428 ☐ SI EXISTE

429 ☐ NO EXISTE

430 ☐ SI EXISTE

431 ☐ NO EXISTE

432 ☐ SI EXISTE

433 ☐ NO EXISTE

434 ☐ SI EXISTE

435 ☐ NO EXISTE

436 ☐ SI EXISTE

437 ☐ NO EXISTE

438 ☐ SI EXISTE

439 ☐ NO EXISTE

440 ☐ SI EXISTE

441 ☐ NO EXISTE

442 ☐ SI EXISTE

443 ☐ NO EXISTE

444 ☐ SI EXISTE

445 ☐ NO EXISTE

446 ☐ SI EXISTE

447 ☐ NO EXISTE

448 ☐ SI EXISTE

449 ☐ NO EXISTE

450 ☐ SI EXISTE

451 ☐ NO EXISTE

452 ☐ SI EXISTE

453 ☐ NO EXISTE

454 ☐ SI EXISTE

455 ☐ NO EXISTE

456 ☐ SI EXISTE

457 ☐ NO EXISTE

458 ☐ SI EXISTE

459 ☐ NO EXISTE

460 ☐ SI EXISTE

461 ☐ NO EXISTE

462 ☐ SI EXISTE

463 ☐ NO EXISTE

464 ☐ SI EXISTE

465 ☐ NO EXISTE

466 ☐ SI EXISTE

467 ☐ NO EXISTE

468 ☐ SI EXISTE

469 ☐ NO EXISTE

470 ☐ SI EXISTE

471 ☐ NO EXISTE

472 ☐ SI EXISTE

473 ☐ NO EXISTE

474 ☐ SI EXISTE

475 ☐ NO EXISTE

476 ☐ SI EXISTE

477 ☐ NO EXISTE

478 ☐ SI EXISTE

479 ☐ NO EXISTE

480 ☐ SI EXISTE

481 ☐ NO EXISTE

482 ☐ SI EXISTE

483 ☐ NO EXISTE

484 ☐ SI EXISTE

485 ☐ NO EXISTE

486 ☐ SI EXISTE

487 ☐ NO EXISTE

488 ☐ SI EXISTE

489 ☐ NO EXISTE

490 ☐ SI EXISTE

491 ☐ NO EXISTE

492 ☐ SI EXISTE

493 ☐ NO EXISTE

494 ☐ SI EXISTE

495 ☐ NO EXISTE

496 ☐ SI EXISTE

497 ☐ NO EXISTE

498 ☐ SI EXISTE

499 ☐ NO EXISTE

500 ☐ SI EXISTE

501 ☐ NO EXISTE

502 ☐ SI EXISTE

503 ☐ NO EXISTE

504 ☐ SI EXISTE

505 ☐ NO EXISTE

506 ☐ SI EXISTE

507 ☐ NO EXISTE

508 ☐ SI EXISTE

509 ☐ NO EXISTE

510 ☐ SI EXISTE

511 ☐ NO EXISTE

512 ☐ SI EXISTE

513 ☐ NO EXISTE

514 ☐ SI EXISTE

515 ☐ NO EXISTE

516 ☐ SI EXISTE

517 ☐ NO EXISTE

518 ☐ SI EXISTE

519 ☐ NO EXISTE

520 ☐ SI EXISTE

521 ☐ NO EXISTE

522 ☐ SI EXISTE

523 ☐ NO EXISTE

524 ☐ SI EXISTE

525 ☐ NO EXISTE

526 ☐ SI EXISTE

527 ☐ NO EXISTE

528 ☐ SI EXISTE

529 ☐ NO EXISTE

530 ☐ SI EXISTE

531 ☐ NO EXISTE

532 ☐ SI EXISTE

533 ☐ NO EXISTE

534 ☐ SI EXISTE

535 ☐ NO EXISTE

536 ☐ SI EXISTE

537 ☐ NO EXISTE

538 ☐ SI EXISTE

539 ☐ NO EXISTE

540 ☐ SI EXISTE

541 ☐ NO EXISTE

542 ☐ SI EXISTE

543 ☐ NO EXISTE

544 ☐ SI EXISTE

545 ☐ NO EXISTE

546 ☐ SI EXISTE

547 ☐ NO EXISTE

548 ☐ SI EXISTE

549 ☐ NO EXISTE

550 ☐ SI EXISTE

551 ☐ NO EXISTE

552 ☐ SI EXISTE

553 ☐ NO EXISTE

554 ☐ SI EXISTE

555 ☐ NO EXISTE

556 ☐ SI EXISTE

557 ☐ NO EXISTE

558 ☐ SI EXISTE

559 ☐ NO EXISTE

560 ☐ SI EXISTE

561 ☐ NO EXISTE

562 ☐ SI EXISTE

563 ☐ NO EXISTE

564 ☐ SI EXISTE

565 ☐ NO EXISTE

566 ☐ SI EXISTE

567 ☐ NO EXISTE

568 ☐ SI EXISTE

569 ☐ NO EXISTE

570 ☐ SI EXISTE

571 ☐ NO EXISTE

572 ☐ SI EXISTE

573 ☐ NO EXISTE

574 ☐ SI EXISTE

575 ☐ NO EXISTE

576 ☐ SI EXISTE

577 ☐ NO EXISTE

578 ☐ SI EXISTE

579 ☐ NO EXISTE

580 ☐ SI EXISTE

581 ☐ NO EXISTE

582 ☐ SI EXISTE

583 ☐ NO EXISTE

584 ☐ SI EXISTE

585 ☐ NO EXISTE

586 ☐ SI EXISTE

587 ☐ NO EXISTE

588 ☐ SI EXISTE

589 ☐ NO EXISTE

590 ☐ SI EXISTE

591 ☐ NO EXISTE

592 ☐ SI EXISTE

593 ☐ NO EXISTE

594 ☐ SI EXISTE

595 ☐ NO EXISTE

596 ☐ SI EXISTE

597 ☐ NO EXISTE

598 ☐ SI EXISTE

599 ☐ NO EXISTE

600 ☐ SI EXISTE

601 ☐ NO EXISTE

602 ☐ SI EXISTE

603 ☐ NO EXISTE

604 ☐ SI EXISTE

605 ☐ NO EXISTE

606 ☐ SI EXISTE

607 ☐ NO EXISTE

608 ☐ SI EXISTE

609 ☐ NO EXISTE

610 ☐ SI EXISTE

611 ☐ NO EXISTE

612 ☐ SI EXISTE

[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DE LA CONSTRUCCION

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414
415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426
427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438
439	440	441	442	443	444

Observaciones: no dan datos de este
procedido, solo que la
casareta vive en el sitio
san Juan de Huaita.

Compro: Maria Olivia Flores Vargasm
Mora Clara Flores Jimeno
Recepcion: Maria Olivia Flores Vargasm
a: Maria Clara Flores Jimeno

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA.
FECHA DE INGRESO:	16/03/2011	FECHA DE ENTREGA: 16/03/2011
CLAVE CATASTRAL:	50112000	
NOMBRES y/o RAZÓN	JIMENEZ, MARIA CLARA	
CÉDULA DE I. y/o RUC.	24194000414	
CELULAR - FONO:	960000000	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 16/03/2011		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II

14859



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14859:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de junio de 2009*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar en los suburbios de esta ciudad con las siguientes medidas y linderos. ^{25.20} ^{10.92} ^{42.84} ^{48.72}

FRENTE: Treinta varas y terrenos de Sergio Chávez. POR ATRAS: Trece varas y

propiedad de Alfonso López. POR LA IZQUIERDA: Terreno del mismo López, y

cincuenta y una varas. POR LA DERECHA: Terreno de Viterbo Reyes y cincuenta y

ocho varas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	229 19/11/1943	52
Sentencia	Poseción Efectiva	67 13/17/2009	503

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 19 de noviembre de 1943

Tomo: I Folio Inicial: 52 - Folio Final: 52

Número de Inscripción: 229 Número de Repertorio: 588

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 1943

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar en los Suburbios de esta ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026508	Flores Vasquez Maria Olivia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000026507	Delgado Carlos Maria de Ildefonso	(Ninguno)	Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: Lunes, 13 de julio de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 503 - Folio Final: 565

Número de Inscripción: 67 Número de Repertorio: 3.974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 22 de junio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso de bienes dejados por la Sra. Maria Olivia Flores Tómalá quien fue casada con el Sr. Sergio Aurelio Chávez Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000026478	Chavez Flores Ana Cristina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000028013	Chavez Flores Cleotilde Armandina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000028011	Chavez Flores Jose Ernesto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000028012	Chavez Flores Manuel Aurelio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000028017	Chavez Flores Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00415237	Chavez Flores Maria Monserrate	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000028016	Chavez Flores Paula Angelica	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000028015	Chavez Flores Pedro Arquimides	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000028014	Chavez Flores Rosa Alcira	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000026445	Chavez Flores Sergio Aurelio	Casado	Manta
Causante	80-0000000026446	Flores Tomala Maria Olivia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	102	09-ene-2006	1155	1162
Compra Venta	237	08-oct-1947	54	54
Compra Venta	229	19-nov-1943	52	52
Compra Venta	160	18-sep-1958	103	104
Compra Venta	2026	04-oct-2004	4409	4417

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:13:52 del Lunes, 12 de agosto de 2013

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Balcay
130635712-8



Validez del certificado 30 días. Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Hidalgo
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Laur

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Ficha Registral: 14859

Página: 2 de 2



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 1350000080001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000118441

18/2013 1:13

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLJO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-02-14-32-000	766-00	\$ 21.108,00	4 DE NOVIEMBRE O JOSE LUIS TAM	2013	68505	118441
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
FLORES TOMALA MARIA HRDCS	1300397104	Cosm. Judicial				
18/2013 12:00 RIERA ROSARIO		Interes por Mora				
lote se encuentra registrado como 3ra. edas		MEJORAS 2011	\$ 2,28		\$ 2,28	
El		MEJORAS 2012	\$ 7,16		\$ 7,16	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,53		\$ 20,53	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,18		\$ 3,18	
		TOTAL A PAGAR			\$ 30,15	
		VALOR PAGADO			\$ 30,15	
		SALDO			\$ 0,00	

Se le ha generado una nota de crédito y abonado por el valor de 0.72 y tiene un saldo a favor de 0.00



REGISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRONICOS

Monta, 26 de junio del 2013

CERTIFICACIÓN

Yo, Titular de la parte de registro, declaro y bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CHAVEZ FLORES SERGIO AURELIO** con número de Cédula **130041533-6** es un sujeto calificado para ejercer la profesión de **ingeniero comercial** NIT **130041533-6** con el número de matrícula **177201** y el número de registro **001-152428** **SI** o **NO** cumple con los requisitos.

Yo, Titular de la parte de registro, declaro y bien **CERTIFICACION** es un sujeto calificado para ejercer la profesión de **ingeniero comercial** NIT **130041533-6** con el número de matrícula **177201** y el número de registro **001-152428** **SI** o **NO** cumple con los requisitos.

Atestado en

TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE

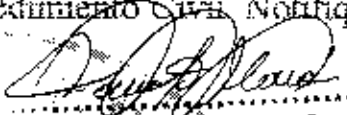
130041533-6
177201

Manta, mayo 4 del 2009; las 08h40.

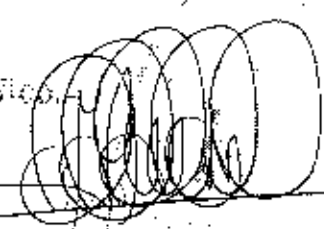
VISTOS: A fojas 11 del proceso comparece la señora MARIA OLIVIA FLORES TOMALA y expone: Que del Acta de nacimiento que acompaña vendrá a conocimiento que la suscrita Maria Olivia Flores Tomalá, nació en la Ciudad de Manta el 21 de Octubre de 1914, fue inscrito su nacimiento ante al Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de esta ciudad de Manta, el catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, constante en el Tomo 3, Página 77, Acta No. 246 del año de 1966. Que de la partida de matrimonio que adjunta se desprende que contrajo matrimonio civil con el señor Sergio Aurelio Chávez Flores, en esta ciudad de Manta, el catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete, haciéndole constar equivocadamente su primer apellido como María Reyes, en lugar de sus apellidos correctos que es el de MARIA OLIVIA FLORES TOMALA, tal como inclusive consta la firma de la suscrita en dicha acta, y como consta en la inscripción de nacimiento que acompaña al presente trámite. Que con los antecedentes que han quedado señalados, comparece para demandar como efectivamente demanda la reforma de su primer apellido correctamente que es el de FLORES y no como equivocadamente consta en el acta de matrimonio de fecha de 14 de Enero de 1937 como María Reyes, al amparo de lo que dispone el Art. 89 de la vigente Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Que se disponga la reforma de su primer apellido que equivocadamente consta como María Reyes en el acta de matrimonio con fecha de inscripción en la Jefatura de Registro Civil de Manta el 14 de Enero de 1937, y en su lugar disponer lo correcto que es MARIA OLIVIA FLORES TOMALA, y de esta manera sus nombres y apellidos correctos en forma correcta y legal. El trámite es el sumario y la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Admitida al trámite la demanda, se dispuso citar al señor Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Portoviejo, así como se puso en conocimiento del público de la demanda por una sola vez, diligencias que constan en el proceso. A petición de parte se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de cuatro días, habiéndose practicado las que obran del proceso y estando la causa en estado de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO. No existe omisión de solemnidad sustancial que declarar, por habersele dado a la causa el trámite previsto para esta clase de juicio, por tanto se declara su validez. SEGUNDO. El Art. 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación señala que si se tratare de una partida con datos inexactos referentes a dichos requisitos, o si cambiare el sexo del inscrito, el interesado podrá pedir al juez de lo civil competente que declare la nulidad o la reforma de la partida. La demanda se tramitará en juicio sumario y se resolverá previos los dictámenes del Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la capital provincial y del Ministerio

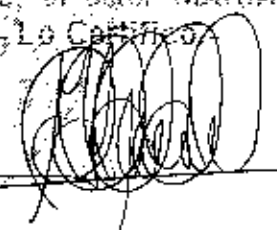
Público. TERCERO. La actora dentro del término de prueba solicitó a su favor las siguientes: Todo lo que de autos le sea favorable, en especial el libelo de demanda, los documentos aparejados a la misma, los cuales expresamente se reproduzcan. El auto de calificación de la demanda, de fecha Manta, 28 de Noviembre del 2.008, las 11h00. El extracto de Aviso Judicial publicado en el Diario El Mercurio de la ciudad de Manta, el 10 de Diciembre del 2.008. A su favor la certificación de nacimiento constante a fojas 9 de los autos, documento en el que consta la fecha de nacimiento y los nombres y apellidos correctos de la compareciente. Las certificaciones de nacimiento de sus hijas Paula Angélica y María Monserrate Chávez Flores, constantes a fojas 4 y 10 del proceso, documentos en los que constan su nombre y apellido como María Olivia Flores. El comprobante de pago del Bono de Desarrollo Humano que percibe mensualmente constante a fojas 5 de los autos, en el que constan sus nombres y apellidos correctos, María Olivia Flores Tomalá. La copia de cédula de ciudadanía constante a fojas 7 de los autos, en el que constan sus nombres y apellidos correctos, esto es, María Olivia Flores Tomalá. Los testimonios de Erasmo Santos Pérez Delgado y Blanca Nirmia Alonzo Montalván. El certificado de Fe de Bautismo conferido por la Parroquia Eclesiástica "Nuestra Señora la Merced" del cantón Manta, en el que constan sus nombres y apellidos correctos, como es, María Olivia Flores Tomalá. Los dos comprobantes de pago del bono de Desarrollo Humano correspondiente en el que también constan sus nombres y apellidos correctos, de María Olivia Flores Tomalá. Impugnó y redarguyó la prueba que se presente o llegare a presentar, por falsa y sin valor probatorio. CUARTO. Analizadas las pruebas en conjunto se obtiene: a) A fojas 9 del proceso consta la inscripción de Nacimiento de María Olivia Flores Tomalá, bajo el tomo 3, Pág. 77, Acta 246 nacida el 21 de Octubre de 1914 e inscrito el 14 de Febrero de 1966. b) A fs. 8 consta el Acta de matrimonio entre Sergio Aurelio Chávez Flores y María Reyes celebrado en el Registro Civil de Manta el 14 de Enero de 1937. c) Con las declaraciones testimoniales de Erasmo Santos Pérez Delgado y Blanca Nirmia Alonzo Montalván, constantes a fs. 23 y 23 vta. del proceso, quienes de manera concordante responden al interrogatorio y del que se obtiene que efectivamente la señora María Olivia Flores Tomalá, es reconocida con esos nombres y apellidos por todos sus vecinos, amigos y relacionados y que de los nueve hijos procreados con el señor Sergio Aurelio Chávez Flores, llevan el apellido materno Flores, que también consta en la cédula de ciudadanía adjuntada al libelo de demanda (fs. 7). d) Consta además la opinión favorable por parte del señor Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Portoviejo. Por las consideraciones que anteceden y sin nada más que analizar, el suscrito Juez Suplente del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO

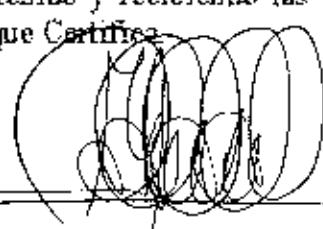
SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda en consecuencia dispone la reforma a la partida de Matrimonio que se realizó entre los señores Sergio Aurelio Chávez Flores y María Reyes, matrimonio celebrado en esta ciudad de Manta, bajo el Tomo I, Pág. 1, Acta 3 del 14 de Enero de 1937, debiéndose hacer constar en dicha Acta de Matrimonio en lo posterior los nombres correctos de la contrayente, que son María Olivia Flores Tomalá. Ejecutoriada que sea esta sentencia se dispone cumplir con lo aquí resuelto, para el efecto notifíquese al señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de esta ciudad. El señor secretario confiera las copias certificadas de Ley. Cúmplase con lo prescrito en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.


Dr. Fausto Alarcón Cedeño
JUEZ SUPLENTE JUZGADO
XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Lo Certifico.


En la Ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, NOTIFIQUE por medio de boleta y con el contenido de la Sentencia que antecede, al actor MARIA OLIVIA FLORES TOMALA, en el Casillero Judicial No. 014. Lo Certifico.


En la Ciudad de Manta, a los once días del mes de Mayo del año dos mil nueve, a las diez horas cinco minutos notifiqué mediante boletas con el contenido de la sentencia que antecede, al señor JEFE DE REGISTRO CIVIL DE MANTA, en persona y en el interior de su respectivo despacho quien impuesto de su contenido y recibiendo las copias de Ley, firma en unidad de acto con el señor Secretario que Certifica.


Dr. Fausto Alarcón Cedeño
JUEZ SUPLENTE JUZGADO
XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Dr. Fausto Alarcón Cedeño
JUEZ SUPLENTE JUZGADO
XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Ra

Don: Leidi Joy 13 de Mayo 2009.

CERTIFICO: Que en esta fecha se procedió a la marginación
de la Sentencia ejecutoriada de Reforma de Partida que antecede
de su acta radicada Folio # 158/68.

Franklin Ripanda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MANTA.



Asist. Adm.
Registro Civil de Manta



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3 Pag. 77 Acta 246

En Mantas, hoy día patence de Leones provincia de Mandá
novecientos sesenta y seis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
sente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: Maria Otilia
SEXO: Femenino
FECHA DE NACIMIENTO: El 21 de Octubre de 1914
LUGAR: Las Plumas de Cantón Mantá Provincia Leones (Salceda)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Francisco J. Flores (Salceda)
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Libre con Cédula de Identidad N°

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Rosa Campa
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Libre con Cédula de Identidad N°
Es hijo legítimo de los mencionados padres.
Solicitó esta inscripción Personalmente por el padre y el nacimiento con Cédula
de Identidad N° de Manantla años de edad, de profesión quien
hace constar, además, que compró el nacimiento en esta
fecha, acordándose por la diáspora de la inscripción en esta
fecha 30 de junio de 1963 de la ley de
y celebración. Respecto a OBSERVACIONES:

conocido por
mediante
con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

Jefe de Oficina

por sus padres
mediante ma-
monio celebrado en la Oficina de
con fecha
pág. acta
de 19

Jefe de Oficina

matrimonio con en la Ofc. de
con fecha
pág. acta
de de 19

Jefe de Oficina

de de 19 y su
función consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19

Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
.....